

(20 SEP 2018)

POR LA CUAL SE HACE UNA VINCULACION COMO SUPERNUMERARIO EN UNA VACANCIA TEMPORAL
EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA",
en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 D.L. 1042/78, el Acuerdo 034
de 2017;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el D.L. 1042/78 se puede vincular personal supernumerario para suplir las vacancias temporales de los funcionarios públicos y realizar actividades netamente transitorias.

Que el funcionario JAIKER JOSE GOMEZ SIERRA, quien está vinculado a esta entidad desde el 3 de abril de 2009, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12 de la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante Resolución No. 02021 del 6 de septiembre de 2018, el funcionario JAIKER JOSE GOMEZ SIERRA, fue nombrado en periodo de prueba en el empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que según el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que una de las situaciones en que el empleo queda vacante temporalmente es cuando su titular se encuentre en periodo de prueba en otro empleo de carrera.

Que dada las características e importancia del cargo en referencia, este no puede quedar vacante para el normal funcionamiento de la entidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Vincúlese como Supernumerario a la doctora KAROL MIOZOTIS GARCIA BONILLA, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 37.725.608 de Bucaramanga, para desempeñar el cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12 de la Subdirección de Gestión Ambiental, por el término correspondiente a Cinco (5) meses y Veintiún (21) días a partir de la fecha de posesión, con una asignación mensual de Tres Millones Ciento Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos (\$3.101.867), pagados proporcionalmente al tiempo laborado.

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, a los

20 SEP 2018

LUIS MANUEL MEDINA TORO

Proyecto: Tullio Fonseca
Revisor: Fabián Molina
Aprobó: Claudia Robles
Valido: Armando Pabón